

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2018

Señores

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Presente

Señores

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Presente

Señores

MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.

Presente

Ref.: Hecho Relevante. Compensación al Personal

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. de conformidad a lo dispuesto por el Título XII, Capítulo I, artículo 2 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) a fin de hacerles saber que la Reunión de Socios del 7 de marzo de 2018 resolvió aprobar y ratificar la celebración de ciertos contratos instrumentando una compensación contingente a ciertos empleados clave de Plaza Logística S.R.L. (la "Sociedad").

La finalidad de dichos contratos es favorecer la permanencia de los empleados clave de la Sociedad, compensándolos -bajo ciertos supuestos-, en relación a la valorización de la Sociedad durante un plazo preestablecido (la "Compensación"). La Compensación será pagadera en especie mediante la entrega, en las fechas de pago previstas en los respectivos contratos, a los empleados de cuotas representativas del capital social de la Sociedad, que serán emitidas en el futuro a dichos efectos.

Las cuotas a emitirse con el objeto de compensar a los empleados clave de la Sociedad corresponderán a una nueva clase de cuotas de la Sociedad, con idénticos derechos económicos a las cuotas actualmente existentes y contendrán ciertas limitaciones a los derechos de voto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Ramiro Molina
Responsable de Relaciones con el Mercado
Plaza Logística S.R.L.